

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 18 horas con 40 minutos del día viernes 15 quince de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P.**, del **LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento y de Actas y Acuerdos de Cabildo**, más **13 trece integrantes del H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE DIVERSAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P. PARA EL EJERCICIO 2016.
3. RATIFICACIÓN DE LA PERSONA DESIGNADA COMO COORDINADOR DE DERECHOS HUMANOS.
4. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.
5. CLAUSURA.

Iniciando con el Orden del Día y como **punto primero** el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, le solicita al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** realice el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes: Lic. José Everardo Nava Gómez, la Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez presenta justificante, Lic. Ma. Elena Castillo Soria, C. Rafael Hernández Banda, C. Ricardo Corazón De León Garcés, L.A.E. Cinthya Lucia Banda Leija, C. Moisés Piña García, C. Alma Leticia Martínez Trejo, C. Gerardo Rojas Díaz, C. Osvaldo Juvenal Torres García, C. Alma Delia Mendoza Díaz, Lic. Pablo Eduardo Loredó Salazar, Profa. María del Consuelo Carmona Salas, C. Silvia Castillo Jara, Prof. Eustacio Córdova Juárez y Lic. Franco Alberto Luján Martínez; haciendo constar que están presentes **14 catorce miembros del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que estando presentes la **mayoría** de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **Séptima Sesión extraordinaria** de Cabildo **hoy viernes 15 de Enero del año 2016 dos mil dieciséis**, siendo las **18 horas con 40 minutos**.

Como **punto segundo del orden del día** relativo a la PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE DIVERSAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P. PARA EL EJERCICIO 2016, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para solicitar se le autorice el uso de la voz al Tesorero Municipal, C.P. César Mariano Lozano Estrada, y nos realice una exposición sobre el particular, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.** El **Tesorero** inicia su intervención dando lectura a las modificaciones que se pretenden enviar al H. Congreso del Estado para su autorización, ya en reunión previa de trabajo se hicieron las aclaraciones que surgieron sobre el particular, pero si aun existiera alguna duda con todo se aclara; No habiendo intervenciones, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** pregunta quienes estén por la afirmativa de las propuestas presentadas, favor de levantar su mano, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P. 2016.**

Artículo 35.....

XV.- Expedición de trámite de Pasaporte Ordinario **\$200.00**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Referente al importe que se propone para el cobro de derechos municipales por el trámite de pasaporte que se da en este municipio, es para cubrir los costos que se originarán, al firmar en convenio que se contratara con la empresa VERIDOS , por la renta del equipo para el enrolamiento biométrico (toma de huellas dactilares e iris ocular) cámara digital para la toma de fotografía y así como la operación del sistema de emisión de pasaporte, ya que esta empresa es la ahora encargada a nivel nacional en dar los servicios para el trámite de pasaporte, lo cual este municipio adquirirá, para brindar el servicio a la ciudadanía, tanto de la región del altiplano potosino, sur de Nuevo León, algunos municipio de Zacatecas y Tamaulipas, así como otros lugares del territorio nacional, que son a los cuales esta oficina de enlace brinda el servicio.

Artículo 44.....

Agregar las siguientes fracciones.

V.- Cobro de servicios a seguridad en cuestión pre hospitalaria con ambulancia (abanderamiento de ceras, carreras atléticas, juegos deportivos, etc.) considerando **15 SMGZ.**

VI.- Cobro de servicios en cuestión pre hospitalaria sin ambulancia (eventos deportivos) considerando **10 SMGZ**

Artículo 52.....

Fracción I.....

Numeral	Concepto	SMG
45	Conducir con aliento alcohólico	50.00
56	Por conducir hablando por celular o utilizando cualquier aparato electrónico	10.00
91	Uso de equipo de audio, equipo de reproductor de imagen, radio comunicación portátil, telefonía móvil y cualquier otro equipo que pueda distraerlo	10.00
97	Utilizar personas para sujetar o proteger la carga.	5.00

102	Ocasionar o participar en un accidente	10.00
105	Ocasionar muerte por accidente	100.00
29	Dar vuelta en un cruce sin hacerlo con la precaución debida	
98	Transportar carga que despida mal olor o repugnante sin las medidas necesarias	

Agregar a último párrafo del mismo artículo las siguientes fracciones.

- XI.- Ocasionar o participar en algún accidente.
- XII.- Causar daños por accidente.
- XIII.- Ocasionar lesiones por accidente.
- XIV.- Ocasionar muerte por accidente.
- XV.- Mover vehículo posterior al accidente.
- XVI.- Ocasionar accidente al obstruir la superficie de rodamiento sin abanderamiento.
- XVII.- Abandono de víctima por accidente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los numerales 29 y 98 se solicita su modificación en la redacción de las leyendas a fin de que sean más claros los términos para la ciudadanía.

Artículo 16.....

Fracción II.....

Inciso	Concepto	SMG
i	Permiso de Inhumación en panteones particulares o templos de cualquier culto	24.00
k	Permiso de cremación	9.00

ARTÍCULO 18. El cobro del derecho que se derive de la prestación de los servicios de planeación se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:

XIV. Por servicios en materia de fraccionamientos y condominios, subdivisiones, fusiones y relotificaciones, se cobrará de la siguiente manera:

d).- Para régimen en condominio horizontal y/o vertical por porción se cobrará:

	SMG
1.- De 1 a 25	3.00
2.- De 26 a 300	2.00
3.- De 301.... En adelante	1.50

e).- Por la autorización de subdivisiones y/o fusiones se cobrará:

	SMG
1.- De 1 a 8 porciones	5.00
2.- De 9 en adelante	8.00

ARTÍCULO 20.

Fracción I.

b) Para predios individuales:

	SMG
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100 m2 de terreno por predio	5.00
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio	12.00
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio	20.00

II. Servicios:

USO GENERAL OFICINAS	USO DE SUELO ESPECÍFICO	INTENSIDAD TARIFA SMG
COMERCIOS		
	Carnicerías	Hasta 30 m2 const. 15.00 De 31 a 120 m2 20.00 De 121 a 500 m2 40.00
Tiendas de autoservicio	Supermercados, bodegas, videocentros y club de compradores, almacenes	De 251 m2 en adelante 100.00
Talleres de servicios de carpintería	Herrería, plomería, tapicería, maderería, torno e imprenta.	Hasta 120 m2 de const. 20.00
Almacenamiento de alimentos	Centrales de abasto, transferencia de productos duraderos, perecederos, bodega de almacenamiento, centros de acopio y reciclables.	Cualquier superficie 50.00
Establecimiento con servicios de alimentos	Cafeterías, neverías, fuente de sodas, refresquerías, loncherías, restaurantes y cocinas económicas.	De 81 a 500 m2 15.00 De 501 m2 en adelante 20.00
Establecimiento con venta de alimentos y bebidas alcohólicas	Restaurantes, abarrotes, minisúper, cantinas, bares, y centros nocturnos, cervecería, vinatería, depósito, y centros deportivos.	Hasta 80 m2 de const. 60.00 De 81 a 500 m2 80.00 De 501 m2 en adelante 170.00
Establecimientos que incluya venta de alcohol menor a 6 grados volumen	Abarrotes, mini súper, bares, centros nocturnos, cervecería, vinatería, depósito, y centros deportivos, tendejón, misceláneas	Hasta 80 m2 de const. 50.00 De 81 a 500 m2 75.00 De 501 m2 en adelante 100.00
	Hoteles y Moteles, supermercados, discotecas y rodeos.	Cualquier superficie 70.00
SALUD		
Clínicas y consultorios	Centros de consultorios y de salud, unidades de primer contacto	Hasta 10 consultorios 20.00 Más de 10 consultorios 30.00
Hospitales y Sanitarios	Clínicas, hospital, sanitario, maternidades, y de especialidades, centros médicos y de rehabilitación física y mental	Hasta 10 camas 30.00 Más de 10 consultorios 50.00
Asistencia social	Orfanatorios, casa de cuna, asilos, centros de integración y protección.	Hasta 1000 m2 20.00 Más de 1000 m2 25.00
Asistencia Animal	Servicios Veterinarios, hospitales para animales, centros de vacunación, hoteles para mascotas	Hasta 1000 m2 15.00 Más de 1000 m2 20.00
EDUCACIÓN Y CULTURA		
Educación elemental y primaria	Jardín de niños, estancia infantil, primaria y guardería.	Hasta 6 aulas 20.00 Más de 6 aulas 30.00

Educación media	Escuelas, secundarias generales y de oficio	De 7 a 18 aulas 20.00 Más de 18 aulas 25.00
Educación media superior	Preparatorias, centros vocacionales, institutos técnicos, centros de capacitación y academias profesionales.	Cualquier superficie 30.00
Educación superior e Institutos de investigación	Escuela e institutos, universidades y politécnico centros de investigación	Cualquier superficie 40.00
Educación física y artística	Escuelas de natación, música, baile, de artes marciales, de artesanías, pintura, escultura actuación y fotografía	De 251 a 500 m2 15.00 de 501 m2 en adelante 20.00
Instalaciones religiosas	Templos y lugares de culto, conventos, seminarios	Cualquier superficie 30.00
Centros de información	Archivos, bibliotecas, hemerotecas, fonotecas, videotecas, cibercafés	Cualquier superficie 15.00
RECREACIÓN		
Centros de espectáculos y de entretenimiento	Auditorios, salas de concierto, cinetecas, autocinemas, centros de convenciones	Hasta 250 concurrentes 40.00 Más de 250 concurrentes 60.00
Instalaciones para exhibiciones	Zoológicos, acuarios, jardines botánicos museos, galerías de arte y salas de exposición	Hasta 1000 m2 15.00 Más de 1000 m2 20.00
Instalaciones para la recreación y el deporte	Canchas, pistas, centros deportivos, club, unidades deportivas, club de golf, gimnasio squash, boliche, billares, pistas de patinaje juegos electrónicos y juegos de mesa	Hasta 250 concurrentes 30.00 Más de 250 concurrentes 40.00
Espectáculos deportivos	Estadios, hipódromos, autódromos, velódromos, arena de box y lucha, plaza de toros lienzos charros, campo de tiro	Cualquier superficie 50.00
Recreación social	Clubes sociales, centros culturales, centros comunitarios	Hasta 250 concurrentes 20.00 Más de 250 concurrentes 30.00
ALOJAMIENTO		
	Hoteles y moteles Casa de huéspedes y albergues	Cualquier superficie 70.00 Hasta 25 ocupantes 30.00 Mas de 25 ocupantes 50.00
SERVICIOS FUNERARIOS		
	Servicios funerarios, funerarias	Hasta 500 m2 de const. 25.00 Más de 500 m2 de const. 30.00
Cementerios y crematorios	Panteones, cementerios, crematorios y mausoleos	Cualquier superficie 50.00
COMUNICACIONES		
	Estacionamiento, pensiones para autos.	Hasta 50 cajones 15.00 De 51 hasta 100 cajones 25.00 Más de 100 cajones 35.00
Transporte terrestre	Terminales e instalaciones para encierro (pensiones), y mantenimiento de transporte	Hasta 1000 m2 de const. 30.00 Más de 1000 m2 de const. 40.00
Comunicaciones	Agencias y centrales de correo, mensajería y	Hasta 500 m2 de const. 25.00

	paquetería; telégrafos, estaciones de radio, tv, estudios cinematográficos, oficina de redacción de prensa escrita.	Más de 500 m2 de const. 30.00
ESPACIOS ABIERTOS		
	Plazas y explanadas	Cualquier superficie 20.00
	Parques y Jardines	Cualquier superficie 20.00
III. Industrial:		
INDUSTRIA		
Artesanal	Artesanal	Cualquier superficie 30.00
Industria ligera		Cualquier superficie 60.00
Industria Mediana		Cualquier superficie 70.00
Industria Pesada		Cualquier superficie 80.00
INFRAESTRUCTURA		
	Plantas, estaciones, subestaciones, torres, antenas, mástiles, chimeneas, bombas, Gasolineras, venta de gas L.P. Cárcamos, potabilizadoras, y rellenos sanitarios, parques eólicos, parques solares, gasoductos.	Cualquier superficie 600.00
AGRÍCOLAS		
	Instalaciones agrícolas, pecuarias, forestales y piscícolas	Cualquier superficie 30.00

ARTÍCULO 22.

	SMG
I. La expedición de permiso para circular sin placas y/o sin tarjeta de circulación se podrá otorgar por un máximo de 30 días naturales, y su cobro será de	7.00

ARTÍCULO 35.

I. Certificaciones de:	
a)	sin costo
b)	
c) Actas de ratificación de firmas de Sociedades Cooperativas	8.00

XVIII. Expedición de formatos para movilizaciones de ganado por formato **\$1.80**

ARTÍCULO 45.

II. Por arrendamiento de la Plaza de Toros se cobrara por evento:	
a) Eventos organizados por institución pública	\$ 2,500.00
b) Eventos organizados por institución privado	\$ 3,500.00

TRANSITORIOS

SEXTO. Se podrán autorizar los siguientes descuentos:

- a) Todos los trámites señalados en los Artículos 16; 18 fracción XIV incisos d y e; 35 fracción I, III, IV, VII, XVIII, previa solicitud por escrito, se les contemplará un descuento del 50% justificado con estudio socioeconómico que señale que son personas de escasos recursos económicos, personas con alguna discapacidad, o adultas mayores presentando credencial expedida por el INAPAM; o un descuento del 100% justificado con la solicitud por escrito, el estudio socioeconómico antes mencionado y la autorización del Presidente Municipal.

- b) Por concepto de arrendamiento de las instalaciones del Teatro Manuel José Othón y de la Plaza de Toros, que señala el Art. 45, de la presente Ley fracción II y III, se contemplará un 100% de descuento en los incisos a), y un 50% de descuento en los incisos b) y c), si se cuenta con previa autorización del Presidente Municipal.
- c) En lo que refiere al Art. 20 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, X Y XI, de la presente Ley, se manejará un descuento del 50% previa solicitud por escrito acompañada de la autorización del Presidente Municipal.
- d)
- e) Se podrá autorizar la condonación del servicio de dotación de agua potable a la zona rural, previa solicitud autorizada por el Presidente Municipal.
- f) En lo referente al Art. 22 fracciones I y II, de la presente Ley, se podrá contemplar un descuento del 50% a particulares, previa solicitud autorizada por el Presidente Municipal; y en el caso de Vehículos Oficiales de Gobierno quedarán exentos de dicho impuesto

AGREGAR

OCTAVO.- Servicio por dotación de agua.

- I. A particulares
 - a) Por llevar pipas de agua potable con capacidad de 10,000 litros dentro de la zona urbana se cobrará **9.00SMGZ**
 - b) Por llevar pipas de agua potable con capacidad de 10,000 litros al área rural, se cobrará **5.00SMGZ**
 - c) Por llevar pipas de agua no potable se cobrará **3.50 SMGZ**
- II. A industrias y comercios
 - a) Por llevar pipas de agua potable con capacidad de 10,000 litros se cobrará **10.00 SMGZ**
- III. A escuelas públicas o privadas
 - a) Por llevar pipas de agua potable se cobrará **3.00 SMGZ**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La solicitud de modificación de los distintos rubros de La Ley de Ingresos 2016 respecto a los trámites correspondientes a la Secretaria General es con la finalidad de no mermar los ingresos propios que genera este Ayuntamiento toda vez que existe una proyección financiera que se vería seriamente afectada de no reconsiderar la propuesta tal y como se planteó a este Honorable Congreso.

Por tanto pedimos muy encarecidamente se reconsidere la propuesta original signada por este Cabildo.

Pasando al **punto tercero del orden del día**, con referencia a la RATIFICACIÓN DE LA PERSONA DESIGNADA COMO COORDINADOR DE DERECHOS HUMANOS, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** dice que haciendo eco en la presentación que hará el Lic. Pablo Loredó, se le cede el uso de la voz para la presentación de su propuesta, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredó Salazar** toma la palabra para decir

que referente a la aprobación de este Honorable Cabildo de quien pudiera ser el Coordinador de Derechos Humanos, tal como nos lo exige la Ley y nuestras autoridades Estatales, para mí fue importante hacer una minuciosa investigación respecto al perfil que debe tener la persona que va a desarrollar dicho cargo, en ese sentido dicto ante ustedes el Art. 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que nos dice:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En términos generales este precepto constitucional nos indica que todas las autoridades tienen que tener esa relación por los derechos más fundamentales del hombre, que son los derechos humanos, y con los cuales México los ha reconocido a través de la Convención Americana sobre los derechos humanos, el Estatuto de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, el Reglamento de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, mismos tratados internacionales sobre los mismos, en ese sentido y ante la importancia de las personas que van a ser gobernadas y que deben velar sus derechos considero que el papel que desempeñará la persona que va a desarrollarse como coordinador de los derechos humanos y que será un enlace con las Dependencias de derechos humanos, tienen que reunir el perfil idóneo, por ende previo a la ratificación de la persona que ha sido nombrada yo considero necesario estimar algunos de los perfiles que se pone a la vista, el Maestro SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, de acuerdo a su perfil profesional académico es un Maestro egresado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, recibió su maestría en Diciembre de 2015, tiene la Licenciatura en Derecho, a realizado estudios en el Instituto de Altos Estudios Nacionales de Ecuador, ha estado trabajando en el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, también en un curso de Posgrado y perfeccionamiento: Evaluación de Impacto ambiental, ha llevado a cabo diversos cursos como Diplomados, cursos en la Facultad de Derecho, en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el Instituto Mexicano de

la Juventud y su experiencia profesional se desarrolla como abogado; todo esto se puede observar en el documento que se les ha entregado, domina idiomas de inglés y portugués; comentando que en ese sentido nos encontramos ante un perfil que cumple con los requisitos idóneos para desempeñar el cargo de coordinador como lo está exigiendo la Ley, por lo que se somete a su consideración para ver si puede ser factible que pueda ser nombrado, el **Regidor C. Ricardo Corazón de León Garcés** menciona que el perfil que se dio lectura es muy bueno pero también hay que tener en consideración que también que los recursos que ahorita cuenta la Presidencia no son suficientes como para tener más personal, comentado que el Lic. Juan Ríos Álvarez ya actualmente labora para el Ayuntamiento, y es por eso que ya se había votado anteriormente, buscando ahorrar lo más posible el recurso, sí considera que es importante el perfil pero si considerar un ahorro, comentando que el Ayuntamiento puede hacer alguna recomendación; Tras varios comentarios emitidos por los integrantes del H. Cabildo en el mismo sentido por parte de la Regidora Silvia Castillo Jara y del Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** manifiesta que derivado de la propuesta del Regidor Pablo, preguntará por la afirmativa de ambas propuestas, quienes estén a favor de la propuesta del **Lic. Juan Ríos Álvarez como Coordinador** de la misma, levanten su mano, alcanzando **11 ONCE VOTOS A FAVOR**; Preguntando quienes por la afirmativa del **Lic. SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, alcanza **02 DOS VOTOS A FAVOR, MÁS UNA ABSTENCIÓN, TOTALIZANDO LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Continuando con el **punto cuarto del orden del día**, relativo a la aprobación del acta de la presente Sesión de Cabildo, toma la palabra el **Lic. José Everardo Nava Gómez** para solicitar se dicte un receso para que se elabore el acta y se pase a lectura y aprobación, por lo que se somete a votación el receso **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Siendo las 19 horas con 02 minutos, se dicta un receso en la sesión para reiniciar en 10 minutos.

Siendo las 19 horas con 26 minutos, el Presidente Municipal, reinicia la sesión de Cabildo.

Con fundamento en el acuerdo del punto cuarto del orden del día de esta sesión se da lectura a la presente acta, y una vez concluida se solicita en caso de no haber comentarios se lleve a votación, pidiendo manifiesten su afirmativa levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Pasando al **punto quinto** y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **Séptima Sesión extraordinaria de Cabildo**, el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, hace uso de la voz para decir que siendo las 19 horas con 30 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son validos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo.- firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.-
conste y damos fe.-